Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11769 ***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se aprueba la prórroga expresa del contrato de arrendamiento del bar Nudo de sa Corbata ubicado a la finca denominada el Bosch, el Bosch de Baix y el Bosch de Dalt núm. 198, del término municipal de Escorca***

En el día de la firma electrónica, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 19 de agosto de 2026, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares adquirió la participación indivisa del 67,24 % del pleno dominio de la finca rústica núm. 198 de Escorca denominada el Bosch, el Bosch de Baix y el Bosch de Dalt, situada al término municipal de Escorca, mediante el ejercicio de derecho de tanteo previsto en el artículo 27 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental. La adquisición se produjo en régimen de copropiedad con otras dos propietarias indivisas:

- M. E. R. G. (con una participación del 16,09 %).
- M. A. R. G. (con una participación del 16,67 %).

2. A la finca mencionada consta una edificación de 178 m² destinada a la explotación de un establecimiento de restauración (bar de tercera categoría, tipo chiringuito) denominado Nudo de sa Corbata. El inmueble se arrendó entre la propietaria anterior y la parte arrendataria en fecha 9 de octubre de 2014. Este contrato fue prorrogado mediante una adenda de subrogación de los causahabientes (propietarios actuales) en fecha 19 de febrero de 2025, y se estipuló una vigencia contractual hasta el 30 de octubre de 2026.

3. Los números de activos fijos en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son 100000022007 (terreno) y 100000022323 (construcción), y la referencia catastral es 07019A003000140001EU.

4. El 24 de septiembre de 2026 tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (GOIBE704331/2026) la solicitud, presentada por la empresa Barceló Llull, SL, con NIF B07839301, y representada por el administrador único, de prórroga del arrendamiento del local Nudo de sa Corbata, que finaliza el 30 de octubre de 2026.

5. El 15 de octubre de 2026 tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB número de identificador 510975) el informe técnico favorable, del mismo día, emitido por la técnica de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal con el visto bueno de la directora del Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana, así como la resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, por la cual insta el consejero de Economía, Hacienda e innovación a iniciar el procedimiento de prórroga del contrato de arrendamiento del bar Nudo de la Corbata, en la cual se propone la continuidad de la relación contractual con carácter anual en atención a las necesidades de gestión del Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana y en las condiciones económicas vigentes para el año 2026 sujetos a la actualización de acuerdo con el índice de precios de consumo (IPC).

6. La finca se encuentra en régimen de copropiedad y, de acuerdo con los artículos 397 y 398 del Código civil, la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha mantenido reuniones con las otras copropietarias, a las cuales se ha trasladado la solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento. Ambas han manifestado por escrito la conformidad y la voluntad de continuidad del arrendamiento. Así mismo, la copropietaria M. A. R. G. ha indicado expresamente que la prórroga coincida con una anualidad.

7. El 21 de octubre de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó la resolución de inicio del expediente que se trata.

8. El 22 de octubre de 2026, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia, en el cual, una vez analizados los motivos expuestos por la parte arrendataria y por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, considera procedente prorrogar el contrato por una anualidad, por el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2026 y el 29 de octubre de 2027, con una renta mensual de 1.900,00 €, más 399,00 € en concepto de IVA (21 %), lo cual representa un importe total mensual de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233418

2.299,00 €, sin perjuicio de la actualización de la renta de acuerdo con la variación del IPC a partir del mes de mayo de 2027, en los términos previstos en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento subscrito el 9 de octubre de 2014.

9. No hace falta un informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dado que se trata de un ingreso para la Administración.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 87.k) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. El contrato de arrendamiento de 9 de octubre de 2014 y la prórroga de 19 de febrero de 2025.

3. Los artículos 4.3 y 29 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos (BOE núm. 282, de 25 de noviembre).

4. Los artículos 392, 393, 394, 397 y 398 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el cual se publica el Código civil (referencia BOE-A-1889-4763).

5. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), modificado por el Decreto 7/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

6. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), modificado parcialmente por el Decreto 8/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

7. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 103, de 22 de julio).

8. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Economía, Hacienda e Innovación que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del bar Nudo de sa Corbata, de la finca núm. 198 denominada el Bosch, el Bosch de Baix y el Bosch de Dalt, situada al término municipal de Escorca, entre las tres partes copropietarias mencionadas en el hecho 1, es decir, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, propietaria del 67,24 % del pleno dominio de la finca rústica, y las otras dos copropietarias, M. E. R. G. (con una participación del 16,09 %) y M. A. R. G. (con una participación del 16,67 %), y, por lo tanto, coarrendadoras, y la entidad Barceló Llull, SL, con NIF B07839301, como parte arrendataria.

2. Establecer que la prórroga del contrato tiene efectos desde el 30 de octubre de 2026 hasta el 29 de octubre de 2027, la cual coincide con una anualidad.

3. Pactar la renta mensual por la prórroga del arrendamiento en 1.900,00 €, IVA excluido, más 399,00 € de IVA (21 %), lo cual hace una renta total de 2.299,00 € en el mes, con el incremento del IPC a partir del mes de mayo de 2027, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento subscrito el 9 de octubre de 2014.

4. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

5. Anotar las características de la prórroga en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

6. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

7. Delegar en la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio la firma del contrato de prórroga del arrendamiento.

8. Disponer que la delegación de firma produzca efectos a partir del mismo día de la firma de esta resolución y hasta la firma efectiva de la prórroga.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233418

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 28 de octubre de 2026)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

La directora general proponente
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233418